



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 117-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 11 de abril de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

La Carta N° 01-2025/ARKAM, Informe N° 150-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Carta N° 001-2025-J.CH. INGENIEROS, Informe N° 055-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Carta N° 014-2025-GM-MDH/P-C, Carta N° 004-2025-ARKAM, Informe N° 062-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Carta N° 016-2025-GM-MDH/P-C, Carta N° 002-2025-J.CH. INGENIEROS, Carta N° 013-2025-LRCF-J-UE/MDH/P-0, Carta N° 005-2025-ARKAM, Carta N° 002-2025-J.CH. INGENIEROS, Informe N° 065-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Carta N° 025-2025-GM-MDH/P-C, Carta N° 003-2025-J.CH. INGENIEROS, Informe N° 358-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Opinión Legal N° 076-2025-OAL/LMCHH/MDH, Informe N° 358-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Carta N° 027-2025-GM-MDH/P-C, Carta N° 003-2025-J.CH. INGENIEROS, Informe N° 070-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Informe N° 026-2024-MDH/GM-UF/EQT, Informe N° 52-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 081-2025-OAL/LMCHH/MDH y demás documentos que sustentan el expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa “Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal”, asimismo en el primer párrafo del artículo 27° de la referida Ley, establece que: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, (...)”

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en inversiones (...). futuras inversiones;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Publica, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así en el numeral 13.3 del artículo 13 señala que las unidades ejecutoras UEI cumplen las siguientes funciones: “1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Carta N° 01-2025/ARKAM, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Arkam, entrega el expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2592523 que corresponde al tercer entregable;

Que, con Informe N° 150-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 25 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite el expediente técnico del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, para la revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-2025-J.CH. INGENIEROS, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Carlos J. Chavez Ugarte, remite observaciones al expediente técnico, para que la entidad remita dichas observaciones a la Empresa Consultora, y esta absuelva, levante o sustente respectivamente;

Que, mediante Informe N° 055-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 21 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Walter Ccama Hualpa, solicita notificación de observaciones al expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”; el mismo que con Carta N° 014-2025-GM-MDH/P-C, emitido por Gerencia Municipal, se remite dichas observaciones al consultor para la absolución de observaciones;

Que, mediante la Carta N° 004-2025-ARKAM, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Arkan, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, basados mediante Informe N° 055-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH y en la Carta N° 001-2025-J.CH. INGENIEROS;

Que, mediante Informe N° 062-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Walter Ccama Hualpa, solicita notificación del levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”; el mismo que con Carta N° 016-2025-GM-MDH/P-C, emitido por Gerencia Municipal, se remite dicho levantamiento de observaciones al evaluador para que pueda dar la conformidad a las observaciones hechas;

Que, con Carta N° 002-2025-J.CH. INGENIEROS, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Ing. Carlos J. Chavez Ugarte, indica que no se levantó o sustento el total de las observaciones planteadas, y remite las observaciones recomendando que se realice la absolución de las mismas; el mismo que con Carta N° 013-2025-LRCF-J-UE/MDH/P-0, emitido por la Oficina de Logística, remite las observaciones al Representante Común del Consorcio Arkam, para su respectivo levantamiento y/o descargo y/o mejor parecer, para la continuidad con el procedimiento de aprobación del expediente técnico;

Que, mediante la Carta N° 005-2025-ARKAM, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Arkan, remite el 2° levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, basados en la Carta N° 002-2025-J.CH. INGENIEROS;

Que, mediante Informe N° 065-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Walter Ccama Hualpa, solicita notificación del 2do levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”; el mismo que con Carta N° 025-2025-GM-MDH/P-C, emitido por Gerencia Municipal, se remite dicho levantamiento de observaciones al evaluador para que pueda dar la conformidad a las observaciones hechas;

Que, con Carta N° 003-2025-J.CH. INGENIEROS, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Ing. Carlos J. Chavez Ugarte, remite el informe técnico del evaluador del expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

Plaza de Armas - Huanuquite

mdhuanuquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitando esclarecimiento respecto a los entregables del expediente técnico, el mismo que con provisto se remite al área correspondiente para la emisión del informe técnico;

Que, con Informe N° 358-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 09 de abril de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite el informe técnico con respecto a los entregables del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" que concluye: (...) no cumple con los requisitos y/o criterios de evaluación para contar con el Certificado de Ambiental; y recomienda contar con el análisis y opinión por parte de Asesoría Legal, para cautelar el fiel cumplimiento contractual legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 076-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 09 de abril de 2025, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** dar por SUPERADA dicha ambigüedad y/o confusión en el contrato y sus obrantes bajo los preceptos legales y técnicos descritos ya que se INFIERE que la voluntad de la entidad en el contrato N° 44-2023-MDH-PP-RC que se halla reflejada en los actuados del expediente de contratación y la opinión técnica del área usuario en su Informe N° 358-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P es no requerir como requisito previo para la aprobación del expediente técnico contar con la certificación ambiental;

Que, mediante Carta N° 027-2025-GM-MDH/P-C, de fecha 09 de abril de 2025, se remite el informe técnico y legal con la aclaración referente al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Carta N° 003-2025-J.CH. INGENIEROS, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Ing. Carlos J. Chavez Ugarte, presenta el informe técnico con opinión favorable del Especialista Evaluador, en vista que la consulta realizada a la entidad fue absuelta y recomienda continuar con el proceso administrativo pertinente, dentro del marco legal;

Que, mediante Informe N° 070-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 10 de abril de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Walter Ccama Hualpa, solicita aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Jefe Encargado de la Unidad Formuladora - Econ. Ever Quispe Taracaya, remite informe de consistencia entre la ficha técnica estándar y el expediente técnico; según Formato 8 sección A; para la fase de ejecución del PI con CUI N° 2592523;

Que, mediante el Informe N° 52-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde DA OPINION FAVORABLE para el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/ 8,132,120.00 soles;

Que, con Opinión Legal N° 081-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 27 de enero de 2025, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE:** la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 0146-2023-GM-MDH/P, de fecha 29 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto que asciende a la suma de S/8,329,620.00 (Ocho millones trescientos veintinueve mil seiscientos veinte con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



➤ DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSION:

Código Único de Inversiones : 2592523
 Plazo de ejecución : 210 días calendarios
 Modalidad de ejecución : Obra por contrata
 Fuente de financiamiento : 00-Recursos Ordinarios

➤ PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
Costo Directo	5,668,385.75
Gastos Generales	476,711.24
Utilidades	368,445.07
SUB TOTAL	6,513,542.06
IGV	1,172,437.57
Costo de Ejecución	7,685,979.63
Gastos Supervisión y Liquidación de Proyecto	286,687.04
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	197,500.00
PRESUPUESTO DE OBRA	7,972,666.27
Control Concurrente	159,453.33
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	8,329,620.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, tomar las acciones complementarias necesarias para la ejecución del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la UEI, la custodia del expediente técnico del proyecto de inversión, conforme dispone la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, en el numeral 32.6.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
 - SGIDUR (+ 01 EXP)
 - OSLP
 - AL
 - UFI
 - ARCH. GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
 PARURO - CUSCO

Ing. César G. Palomino Flores
 DNI: 23834551
 GERENTE MUNICIPAL



Juntos al Bicentenario